

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

CONVOCATORIAS DE JUNTAS

1761 *PRODUCTORA EXTREMEÑA DE TELEVISIÓN, S.A.*

Por acuerdo del Consejo de Administración, se convoca Junta General Ordinaria y Extraordinaria de "PRODUCTORA EXTREMEÑA DE TELEVISIÓN, S.A.", que tendrá lugar, en aplicación del apartado tres de la Disposición Final 4.^a de la Ley 2/2021, de 29 de marzo, que permite al Consejo convocar la Junta en cualquier lugar del territorio nacional, en Madrid, calle Valentín Beato, número 44, en primera convocatoria el día 2 de junio de 2021, a las 10:00 horas, y en caso de no alcanzarse quórum suficiente, en segunda convocatoria en el mismo lugar y a la misma hora del siguiente día 3 de junio 2021, para tratar el siguiente:

Orden del día

JUNTA ORDINARIA

Primero.- Examen y aprobación, en su caso, de las Cuentas Anuales, así como de la gestión de los Administradores, correspondiente a los ejercicios sociales de los ejercicios 2015 a 2020, ambos inclusive.

Segundo.- Segundo. Aplicación del resultado de los ejercicios 2015 a 2020, ambos inclusive.

Tercero.- Delegación de facultades.

Cuarto.- Redacción, lectura y aprobación, en su caso, del acta de la reunión.

Orden del día

JUNTA EXTRAORDINARIA

Primero.- Disolver la Sociedad, modificando el artículo 1 de los estatutos sociales relativo a la denominación social y nombrando liquidador único, así como adoptando todos los acuerdos complementarios que sean necesarios.

Segundo.- Delegación de facultades.

Tercero.- Redacción, lectura y aprobación, en su caso, del acta de la reunión.

Derecho de información.

En relación con el primer y segundo de los puntos del orden del día de la Junta ordinaria, y conforme a lo dispuesto en el artículo 272 de la Ley de Sociedades de Capital, a partir de la fecha de esta convocatoria, cualquier socio podrá obtener de la sociedad, de forma inmediata y gratuita, los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la misma, así como en su caso, el informe de gestión y el informe de auditor de cuentas.

Conforme a lo establecido en el artículo 197 de la Ley de Sociedades de Capital, hasta el séptimo día anterior al previsto para la celebración de la junta, los accionistas podrán solicitar de los administradores las informaciones o aclaraciones que estimen precisas acerca de los asuntos comprendidos en el orden del día, o formular por escrito las preguntas que consideren pertinentes. Los administradores estarán obligados a facilitar la información por escrito hasta el día de la celebración de la junta general. Durante la celebración de la junta general, los

accionistas de la sociedad podrán solicitar verbalmente las informaciones o aclaraciones que consideren convenientes acerca de los asuntos comprendidos en el orden del día. Si el derecho del accionista no se pudiera satisfacer en ese momento, los administradores estarán obligados a facilitar la información solicitada por escrito, dentro de los siete días siguientes al de la terminación de la junta. Los administradores estarán obligados a proporcionar la información solicitada al amparo de los dos apartados anteriores, salvo que esa información sea innecesaria para la tutela de los derechos del socio, o existan razones objetivas para considerar que podría utilizarse para fines extrasociales o su publicidad perjudique a la sociedad o a las sociedades vinculadas. La información solicitada no podrá denegarse cuando la solicitud esté apoyada por accionistas que representen, al menos, el veinticinco por ciento del capital social. Los estatutos podrán fijar un porcentaje menor, siempre que sea superior al cinco por ciento del capital social. La vulneración del derecho de información previsto en el apartado 2 solo facultará al accionista para exigir el cumplimiento de la obligación de información y los daños y perjuicios que se le hayan podido causar, pero no será causa de impugnación de la junta general. En el supuesto de utilización abusiva o perjudicial de la información solicitada, el socio será responsable de los daños y perjuicios causados.

Conforme a lo establecido en el artículo 287 de la Ley de Sociedades de Capital, se hace constar el derecho que corresponde a todos los socios de examinar en el domicilio social el texto íntegro de las modificaciones propuestas así como pedir la entrega o el envío gratuito de dichos documentos, incluidos el balance final, el informe y el proyecto de división entre los socios del activo resultante a los que se refiere el artículo 390 de la mencionada Ley.

Los accionistas podrán solicitar de la sociedad el envío de los documentos o de la información a que se refieren los apartados anteriores mediante correo electrónico dirigido a secgenpri@prisa.com.

Madrid, 21 de abril de 2021.- El representante persona física de Promotora de Informaciones, S.A., Presidente del Consejo de Administración de Productora Extremeña de Televisión, S.A., Xavier Pujol Tobeña.

ID: A210025261-1